



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Oftalmología

Mc. Mario A. Marquez Zorrilla A.
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

Resolución Directoral

Lima, 15 de Julio del 2009.

Visto, el Informe Nº 117-2009-OEPE-INO de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y;

CONSIDERANDO:

Que, uno de los objetivos estratégicos del Instituto Nacional de Oftalmología es garantizar a la población y público usuarios de sus servicios el acceso a la atención integral con servicios de salud ocular adecuados y de calidad, bajo criterios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 704-2006, se aprobó el Documento Técnico "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la gestión de servicios de Salud", con el objetivo de establecer el marco de referencia regulatorio para la definición de tarifas de servicios de salud con criterio de equidad, en el acceso a los servicios de salud;

Que, los lineamientos de Política Tarifaria, están orientados a favorecer el acceso de la población a los servicios de salud, con criterios de equidad, eficiencia y calidad, promoviendo la participación de los ciudadanos para que ejerzan su derecho a la libre elección, vigilancia y rendición de cuentas por parte del prestador, así como a la definición de las tarifas basadas en costos;

Que, con el documento de Vistos se presenta el proyecto de actualización de tarifas de Atención para Asegurados de nuestra Institución, Tarifa para Consultorios Generales, así como la expedición de duplicado de tarjeta, el mismo se ha efectuado de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad de Costos y además cuenta con favorable de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Oftalmología; por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Especializado de Oftalmología, aprobado con Resolución Ministerial Nº 565-2003-SA-DM y su modificatoria mediante Resoluciones Ministeriales Nº 034-2004/MINSA y Nº 730-2004/MINSA;

Con la Visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Oftalmología, Oficina Ejecutiva de Administración, y de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las siguientes Tarifas en el Instituto Nacional de Oftalmología que se detallan a continuación y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Tarifa para Atención a Pacientes MINSA	S/. 14.00
Tarifa para Atención a Pacientes Asegurados	S/. 24.00
Duplicado de Tarjeta de Atención	S/. 2.00



X


Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Estadística e Informática, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Economía el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos del Instituto Nacional de Oftalmología para su conocimiento y debido cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA



Dr. Jorge Velazco Quiroga
Director General
CMP, 11471 RNE. 5088